

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.796 · 2025

LEY 6796

Boletín Oficial, 27 de enero de 2025 · 1 artículo

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6796

LEY N.° 6796 Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se condona la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y de la Tasa Retributiva por los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros que mantiene con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Universidad Nacional de las Artes correspondiente a los inmuebles sitos en las calles: Azcuénaga N°1129 y Partida N°440765 Azcuénaga Nº 1169 y Partida Nº 1163463/06 Bolívar N°1674 y Partida N°110519 Rocamora N°4141 y Partida N°178272 Huergo N°1433 y Partida N°120024 Viamonte N°1832 y Partida N°205182 J. Salguero N°60 y Partida N°170373 Sanchez de Loria N°443 y Partida N°196125 Caffarena N°74 y Partida N°120426 Bme. Mitre N°1869 y Partida N°205032 Boedo Nº 876/878/880 y Partida Nº 1386477 (876)/ 1386479 (878)/ 1386478 (880) Avda. España N°1795 y Partida N°457314 Avda. Córdoba N°2445 y Partida N°448046 Martin Rodriguez N°444 y Partida N°120498 Gral. Las Heras N°1749 y Partida N°452643 French N°3614 y Partida N°429517 Franklin Roosevelt N°5860 y Partida N°416607 Avda. Belgrano N°2252 y Partida N°201253 Rodríguez Peña Nº 262 y Partida Nº 1335222/1335223/1335224 Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1878 y Partida Nº 02050400/04 Art 2°.- A los fines de la vigencia del Artículo 1° de la presente Ley, la existencia de eventuales pagos imputados a la cancelación de la deuda condonada no da lugar a reclamos, reintegros o repeticiones de suma alguna abonada. Art 3°.- Si existiera a la fecha reclamo judicial por la deuda, el beneficiario de la presente norma se hará cargo de las costas y costos por el juicio iniciado. Art 4°.- Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6796. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).